NOTA DNCP/DNC N° 26242/2017

Asunción, 16 de octubre de 2017.

Señora
Carolina Gamarra, Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
PODER EJECUTIVO
PRESENTE:

REF.: LCO N°03 *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS"* INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 331777 EN FECHA (11/10/17) – ID N° 327646.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. En la Sección I. Datos de la Licitación (DDL) – IAO 18.1 (a) – Página N° 4 y Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37) – b) Experiencia y Capacidad Técnica – 2) Capacidad Técnica – Página N° 10:

   a) Donde dice: "...*Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor: APLICA (carta de ser servicio técnico autorizado de la marca)*"; al respecto, consultamos a la Convocante, se debe presentar la autorización o la carta de ser servicio técnico? Asimismo, dentro del criterio para evaluar la capacidad técnica, requieren "...*Una carta emitida por el representante de la marca, de ser prestador de Servicio Técnico Autorizado, vigente*". Solicitamos unificar criterios.

2. En la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37) – b) Experiencia y Capacidad Técnica – 1) Experiencia - Página N° 9 y 2) Capacidad Técnica – Página N° 10:

   a) Vemos las siguientes indicaciones: en el punto "a": "...***Contratos*** *con sus respectivas recepciones finales y/o constancias de prestación satisfactoria expedida por la Contratante o cliente receptor de los bienes/servicios proveídos; y/o...*" (sic) y posteriormente en el punto "c": "...*El Oferente deberá presentar al menos* ***3 (tres) Certificados y/o Constancia de buen desempeño*** *de contratos de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, en instituciones públicas y/o privadas...*" (sic) Al respecto, solicitamos replantearlos, y optar por una de ellas, en atención a que consideramos que ambas indicaciones, refieren a una misma exigencia.

   b) Donde dice: "...*g) Declaración Jurada indicando que cuenta con Infraestructura Propia (No Tercerizada), edilicia de un mínimo de 600 (Seiscientos) metros cuadrados, de los cuales mínimamente 300 metros cuadrados son techados y destinados exclusivamente para tareas del taller (no tareas administrativas – oficinas y/o tercerizados) y el resguardo y estacionamiento de los vehículos...*" (sic) , al respecto consultamos, si los requisitos exigidos, no estarían limitando la participación de potenciales oferentes, la observación es realizada en atención a lo dispuesto en el artículo 4to. Principio de Igualdad y Libre Competencia, establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control
DNCP

Abg. Eduardo Iríguez
Jefe de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DNC/LCO/UU

3. En la Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC – CGC 27 – Página N° 25:
   a) Respecto a la indicación relacionada a la aplicación de multas "*...2% por cada fracción de 3-dias...*" (sic) cumplimos en señalar, que no coincide con la planteada en el Pliego de Bases y Condiciones estándar para "*Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios*" 8va. Versión. Aprobado por Resolución DNCP N° 2264 de fecha 17 de julio de 2017 – *"[indicar el número] % por cada día"*. Solicitamos realizar el ajuste correspondiente.

4. En la Sección VII – Anexos:

   a) Hemos visualizado que el contenido de los Anexos I y II respectivamente, no se ajustan a los anexos actualizados en el Pliego de Bases y Condiciones estándar para "*Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios*" 8va. Versión. Aprobado por Resolución DNCP N° 2264 de fecha 17 de julio de 2017.

   b) Solicitamos a la convocante se sirva indicar en el Anexo I -donde corresponda- aquellas documentaciones exigidas para su presentación en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, ej: balances, etc.; para poder adoptar el sistema cumple/no cumple sobre los mismos.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Ulises Rodríguez
Jefe de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. Ulises Urunaga
Técnico de Concurso de Ofertas

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · CONCURSO DE OFERTAS

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/UU

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py